



UNICORSALUD

CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE CIENCIAS
EMPRESARIALES, EDUCACIÓN Y SALUD



REGLAMENTO DE PRÁCTICAS

CONSEJO DIRECTIVO
ACUERDO 003 DEL 14 DE MAYO DE 2024

Preámbulo.

Según lo establecido en el Acuerdo de Consejo Directivo No. 001, del día 02 del mes de abril de 2024, por el cual se expide el Reglamento de prácticas, se establecen los principios de direccionamiento enfocándose en:

1. La práctica profesional en la Corporación Universitaria de Ciencias Empresariales, Educación y Salud- UNICORSALUD, se considera un componente dentro de las opciones de grado contempladas en Reglamento estudiantil aprobado mediante el Acuerdo de Consejo Directivo No. 001 del 08 de mayo de 2023, precisamente en el capítulo II, artículo 152, en el párrafo segundo se establece que “cada programa académico podrá establecer otras opciones de grado previa aprobación de la instancia correspondiente” esto con el firme propósito de promover escenarios de aprendizaje en un entorno real en donde los estudiantes puedan aplicar los conocimientos, competencias y habilidades adquiridos en la disciplina, proporcionando al estudiante la oportunidad de experimentar su desempeño profesional adecuado y ético en un entorno laboral real.
2. La práctica profesional se concibe como una forma de contribuir a la proyección social hacia la comunidad. Su propósito es generar impacto en diversos sectores, incluyendo el productivo, empresarial y social, entre otros.
3. El presente reglamento tiene como objetivo establecer las directrices y responsabilidades tanto de los estudiantes como de la institución educativa y las empresas colaboradoras durante el proceso de prácticas profesionales.

Artículo 1. Definición. Se define la práctica profesional como la actividad realizada por el estudiante de acuerdo al programa académico, en alguna de las modalidades ofrecidas por el programa de Prácticas. Esta actividad puede tener lugar a nivel local, nacional o internacional, con el propósito de desarrollar competencias específicas de la carrera, adquirir experiencia práctica, aplicar los conocimientos adquiridos en un entorno laboral real y llevar a cabo un proyecto de prácticas que contribuya al desarrollo integral del futuro profesional.

La práctica profesional como actividad académica facilita el cumplimiento del requisito de opción de grado, así como requisito para culminar sus estudios y obtener el título que lo acreditará en el programa académico de formación.

Artículo 2. Naturaleza de la práctica profesional. Las prácticas constituyen requisito de opción de grado. Por lo tanto, son objeto de seguimiento y evaluación por parte de la Coordinación de prácticas profesionales del programa correspondiente o ante la entidad designada para este fin.

Artículo 3. Objetivos de la práctica profesional.

- a. Promover la educación integral de los estudiantes al ofrecerles la oportunidad de integrarse laboralmente en una organización y aplicar los conocimientos adquiridos para abordar los desafíos que enfrenta la entidad.
- b. Permitir al estudiante la posibilidad de aplicar los conocimientos teóricos adquiridos en el aula en situaciones y problemas reales, fortaleciendo su aprendizaje y habilidades técnicas.
- c. Permitir al estudiante adquirir un entendimiento directo de la dinámica y los procesos industriales de una organización.
- d. Preparar al personal para que se ajuste mejor al perfil requerido por las organizaciones locales y nacionales.
- e. Mejorar el intercambio de información y retroalimentación entre la institución universitaria y el sector productivo.
- f. Ayudar a los estudiantes a desarrollar habilidades de comunicación, toma de decisiones y relaciones interpersonales relevantes para el entorno laboral.
- g. Identificar áreas de investigación que puedan ser aplicadas en entornos organizacionales.
- h. Ayudar a los estudiantes a identificar sus áreas de interés profesional.
- i. Facilitar el establecimiento de contactos y redes profesionales Reforzar la comunicación entre la institución universitaria y las diferentes entidades donde se llevan a cabo prácticas profesionales.

Artículo 4. Generalidades de las prácticas.

1. Con el propósito de consolidar los conocimientos adquiridos por los estudiantes durante su formación académica, la Corporación Universitaria de Ciencias Empresariales, Educación y Salud-UNICORSALUD ha establecido la apertura de oportunidades para que éstos lleven a cabo actividades laborales, académicas o de investigación a nivel nacional o internacional. Estas actividades son supervisadas directamente por la coordinación de prácticas profesionales del programa respectivo, así como por profesores pertenecientes a los diversos departamentos académicos, en colaboración con los responsables en las organizaciones donde se desarrollan.
2. La realización de la práctica profesional como opción de grado es una responsabilidad compartida entre la Universidad y el estudiante. De parte de UNICORSALUD se limita a proporcionar los medios necesarios, no garantizando necesariamente un resultado específico. Del mismo modo, el estudiante se compromete a llevar a cabo todas las gestiones que le sean asignadas por los reglamentos para la realización de su práctica profesional.
3. Los lineamientos establecidos en este reglamento se aplicarán a todos los estudiantes de UNICORSALUD que la escojan como una opción de grado y aquellos que tengan las prácticas profesionales como requisito de su plan de estudios.

4. Estas normas entrarán en efecto a partir de la inscripción y aprobación de la solicitud para llevar a cabo las prácticas profesionales, presentada ante la Coordinación de prácticas profesionales del programa correspondiente o ante la entidad designada para este fin.

Artículo 5. Definiciones.

- **Escenario de práctica profesional:** Tanto entidades privadas como estatales que reciben a estudiantes en práctica, ofreciéndoles oportunidades para llevar a cabo actividades formativas relacionadas con su área de estudio durante el período establecido por la institución universitaria y la entidad.
- **Entidad Receptora:** Organización que solicita a la institución universitaria la asignación de estudiantes aptos para realizar su práctica profesional. Esta entidad puede ser de índole organizacional, educativa, investigativa, clínica, social u otra, siempre y cuando se alinee con los objetivos de práctica profesional establecidos en estas disposiciones.
- **Estudiante en práctica:** Un estudiante regular de pregrado que, después de cumplir con los requisitos establecidos, participa en actividades de práctica profesional por motivos de cumplimiento de su plan de estudio o que escoge la práctica profesional como opción de grado.
- **Coordinador de practica:** Será la persona encargada de la planificación, supervisión y gestión de la asignación de estudiantes aptos para llevar a cabo prácticas profesionales. Dirige, acompaña y da seguimiento al grupo de docentes responsables de la práctica profesional, además de establecer y mantener los vínculos con las organizaciones donde se desarrolla la práctica.
- **Docente de práctica:** Profesor de la facultad o programa académico responsable de supervisar y dar seguimiento al progreso de los estudiantes durante su práctica profesional. El docente acoge a los estudiantes en práctica mediante un convenio, acuerdo o contrato de aprendizaje. Este supervisor guía y supervisa el proceso de práctica dentro de la organización
- **Proyecto de Práctica:** Un proyecto académico desarrollado por el estudiante durante su práctica.

Artículo 6. Modalidades de práctica profesional. De acuerdo con lo establecido en estas disposiciones, cada dirección de programa académico tendrá la facultad de definir la modalidad, estructura, duración, criterios de evaluación y especificidades de las prácticas correspondientes a los estudiantes, teniendo en cuenta las particularidades y necesidades específicas de sus respectivos programas académicos.

De acuerdo con las regulaciones establecidas, la práctica profesional puede desarrollarse en diversas modalidades, adaptadas al plan de estudios de cada estudiante. A continuación, se detallan las opciones disponibles:

- a. Práctica organizacional:** Esta modalidad implica realizar prácticas en una organización, brindando al estudiante la oportunidad de sumergirse en un entorno laboral y adquirir habilidades y actitudes relevantes para su futura profesión. Estas prácticas pueden llevarse a cabo a nivel nacional o internacional, bajo contratos de trabajo o de aprendizaje. La vinculación con la organización puede realizarse a través de un contrato directo con la misma o a través de la universidad, en caso de que exista un convenio para prácticas profesionales. Estas prácticas pueden ser remuneradas o no, y pueden abarcar diferentes áreas dependiendo del programa académico del estudiante.
- b. Práctica en Investigación:** Los estudiantes pueden participar en proyectos de investigación liderados por la universidad o por organizaciones con las que la universidad tenga convenios de cooperación. Esta modalidad busca fomentar la investigación y el desarrollo de conocimiento en diferentes áreas, y puede ser remunerada o no.
- c. Práctica en Emprendimiento:** Los estudiantes se involucran en el fortalecimiento o creación de su propia empresa, dedicando un semestre o un año a materializar sus ideas de negocio o impulsar proyectos de transformación en organizaciones existentes.
- d. Práctica Social:** Consiste en abordar problemáticas sociales y llevar a cabo proyectos de desarrollo en colaboración con entidades, institutos, fundaciones u ONGs, bajo convenios de cooperación interinstitucional. Esta modalidad busca formar profesionales con sensibilidad social y compromiso con el desarrollo del país. Los siguientes son algunos tipos de practica social que se pueden realizar:
- **Práctica en Consultoría:** Implica participar en proyectos de consultoría asignados por la coordinación de prácticas, brindando asesoramiento y apoyo en el desarrollo organizacional a empresas que cuenten con convenios de respaldo por parte de la Institución universitaria. Esta práctica puede ser remunerada o no.
 - **Práctica Docente:** Vinculación en una organización como docente en áreas correspondiente a su formación profesional.
 - **Voluntariado:** Colaborar mediante conocimientos profesionales en diversas iniciativas sociales dirigidas al fortalecimiento de las comunidades, aportando tanto desde el ámbito académico como operativo.
- e. Práctica Validada:** En esta modalidad, el estudiante tiene la oportunidad de continuar su vinculación con la empresa u organización en la que ya está trabajando. Esta opción puede incluir prácticas organizacionales, sociales o internacionales. Para acceder a esta modalidad, el estudiante debe presentar una solicitud al director de su programa, quien la remitirá a la Coordinación de Prácticas Profesionales el cual decidirá, de acuerdo con los protocolos establecidos, si se acepta la solicitud.

La evaluación se llevará a cabo siguiendo los procedimientos establecidos para la modalidad correspondiente.

En todos los casos, la institución universitaria UNICORSALUD puede establecer convenios con otras entidades para que los estudiantes realicen sus prácticas profesionales, garantizando el cumplimiento de las normativas establecidas.

Además, la coordinación de prácticas profesionales del programa correspondiente realizará al menos una visita al semestre para verificar las condiciones y el cumplimiento de los objetivos de la práctica.

Artículo 7. Período de Práctica Profesional. Este corresponderá a un período académico en el cual el estudiante se encuentra realizando la Práctica de acuerdo con las modalidades establecidas. Este período debe ser mínimo de seis (6) meses, máximo de un (1) año. Durante este período el estudiante deberá someterse a los reglamentos internos de UNICORSALUD y de las organizaciones en la que desarrolle la práctica, si corresponde.

Artículo 8. Responsabilidades de los Estudiantes.

- a) Cumplir con las políticas y normativas establecidas por la institución y la empresa donde se realicen las prácticas. Esto incluye reglamento estudiantil reglamento de practica y otros reglamentos dictados por la empresa receptora de la práctica profesional, entre otros.
- b) Desempeñar sus funciones con responsabilidad, ética y profesionalismo. Los estudiantes deben llevar a cabo sus tareas con responsabilidad, ética y profesionalismo, manteniendo una actitud proactiva y respetuosa hacia sus compañeros de trabajo y superiores
- c) Asistir puntualmente al lugar de prácticas y cumplir con el horario establecido. Es fundamental que los estudiantes asistan al lugar de prácticas de manera puntual y cumplan con el horario establecido, demostrando compromiso y seriedad en su desempeño.
- d) Mantener la confidencialidad de la información a la que tengan acceso durante el desarrollo de las prácticas, respetando la privacidad y los intereses de la empresa.
- f) Informar de manera oportuna a su supervisor académico y al responsable de prácticas profesionales sobre cualquier incidencia o problema surgido durante su periodo de prácticas.
- g) No podrá renunciar, salvo motivos de fuerza mayor.
- h) Rendir en las fechas programadas de acuerdo al calendario académico los informes que se le soliciten.
- i) Asistir a reuniones y demás eventos que programe la Dirección de Prácticas encaminadas al fortalecimiento del proceso enseñanza – aprendizaje.

Artículo 9. Responsabilidades de la Entidad u organización receptora. La organización que reciba uno o más estudiantes de UNICORSALUD para realizar prácticas durante un semestre se compromete a:

- a) Designar a una persona responsable de supervisar las actividades del estudiante en la organización. Esta persona será responsable de validar los informes presentados por el estudiante y de evaluar su desempeño.
- b) Asignar al estudiante responsabilidades que estén alineadas con su área de estudio.
- c) Informar de inmediato a la coordinación de prácticas profesionales del programa correspondiente sobre cualquier inconveniente, conflicto o cambio en el contrato del estudiante.
- d) Realizar asesoría, seguimiento y evaluación de la práctica profesional.

Artículo 10. Responsabilidades de la coordinación de prácticas y profesor de prácticas de UNICORSALUD. La coordinación de prácticas profesionales del programa correspondiente establecerá un programa de supervisión y seguimiento a los estudiantes durante su semestre de práctica, a través de un profesor designado, quien programará visitas a las organizaciones y reuniones con los estudiantes.

Funciones y responsabilidades del Coordinador de Prácticas:

Es la persona responsable de coordinar y supervisar el desarrollo de las prácticas profesionales en la institución universitaria. Sus funciones incluyen:

- a) Establecer convenios de colaboración con empresas y organizaciones para la realización de prácticas.
- b) Orientar y asesorar a los estudiantes en el proceso de búsqueda y selección de prácticas.
- c) Coordinar la asignación de prácticas a los estudiantes solicitantes.
- d) Designar docentes académicos para cada estudiante durante su periodo de prácticas.
- e) Evaluar el desempeño de los estudiantes y la calidad de las prácticas realizadas.
- f) Servir como punto de contacto principal para los estudiantes, las empresas colaboradoras y otras partes interesadas, facilitando la comunicación y resolviendo cualquier consulta o problema que pueda surgir durante el desarrollo del programa.
- g) Organizar eventos y actividades relacionadas con el programa de prácticas profesionales, como charlas informativas, sesiones de entrenamiento en habilidades profesionales, ferias de empleo, entre otros, con el fin de enriquecer la experiencia de los estudiantes y fortalecer su inserción en el mercado laboral.
- h) Gestionar la documentación relacionada con el programa de prácticas, incluyendo la elaboración de convenios, la recopilación de formularios de solicitud, la elaboración de informes de seguimiento, entre otros documentos administrativos necesarios para el funcionamiento del programa.

Funciones y responsabilidades del profesor de práctica profesional:

Profesor designado por la institución para supervisar y evaluar las prácticas profesionales de los estudiantes. Sus funciones incluyen:

- a) Establecer objetivos y actividades de aprendizaje para el periodo de prácticas
- b) Realizar un seguimiento del plan de trabajo entregado por el estudiante.
- c) Asesorar al estudiante en aspectos prácticos y técnicos relacionados con sus actividades en la organización.
- d) Informar a la coordinación de prácticas profesionales sobre sitios de prácticas que requieran una supervisión especial debido al desempeño del estudiante.
- e) Proporcionar retroalimentación al estudiante y a la coordinación de prácticas profesionales sobre su desempeño y su impacto en la organización.
- f) Facilitar la socialización de las experiencias profesionales de los estudiantes en su lugar de práctica.
- g) Evaluar el desempeño del estudiante durante su práctica.
- h) Realizar visitas de seguimiento y control del desempeño del estudiante para proporcionar retroalimentación al jefe inmediato, a partir del tercer mes de la práctica.
- i) Presentar un informe final sobre la experiencia de práctica del grupo asignado.

Artículo 11. Admisión a la Práctica Profesional. Para ser elegible para participar en la Práctica Profesional, un estudiante debe estar inscrito en un programa académico en cual se pueda cumplir alguna de las siguientes condiciones:

- I. Que su programa académico **incluya la Práctica Profesional en su plan de estudios**, haber completado el 70% de los créditos totales del plan de estudios respectivo y haber cursado al menos el 70% de la oferta institucional de cursos y seminarios dirigidos a la adquisición de competencias laborales y/o emprendedoras.
- II. Que el estudiante escoja la **Práctica Profesional como opción de grado**, haber completado el 70% de los créditos totales del plan de estudios respectivo y haber cursado al menos el 70% de la oferta institucional de cursos y seminarios dirigidos a la adquisición de competencias laborales y/o emprendedoras.

Artículo 12. Legalización de la Práctica Profesional. La legalización de la Práctica con una empresa u organización se lleva a cabo de la siguiente manera:

- 1) Firma de un convenio interinstitucional entre la entidad receptora y la institución.
- 2) Presentación de una carta de remisión a la entidad receptora, introduciendo al practicante.
- 3) Firma de un contrato específico entre el practicante y la entidad receptora, si corresponde.
- 4) Pago del Seguro de Riesgos Laborales (ARL) por parte de la entidad receptora.

Artículo 13. Convenio Interinstitucional. El convenio interinstitucional a ser firmado, debe cumplir con la regulación establecida por el gobierno nacional respecto a la relación entre las instituciones de educación superior y el sector externo, ya sea público, privado o social.

Artículo 14. Seguimiento al Proceso de Práctica Profesional. Una vez iniciado el período de práctica, el rendimiento del estudiante estará sujeto a seguimiento académico y administrativo por parte de la Dirección de Práctica, a través de los coordinadores de Práctica. Asimismo, dentro de la entidad receptora, el estudiante debe contar con la supervisión de un funcionario designado, quien actuará como su jefe inmediato en el área asignada.

Artículo 15. Evaluación de la práctica profesional. La evaluación de las prácticas se llevará a cabo de acuerdo con los criterios establecidos en esta sección, el cumplimiento de las responsabilidades del estudiante y atender a las directrices propias de la Dirección de Prácticas Profesionales.

En este sentido, para llevar a cabo la evaluación de la práctica, adicional a la vinculación empresarial el estudiante deberá presentar un proyecto como parte de la evaluación, que puede consistir en:

- a) Identificar una necesidad u oportunidad y proponer un proyecto dentro de la organización.
- b) Desarrollar un proyecto propuesto por la organización.
- c) Cumplir metas y resultados específicos acordados con el jefe inmediato.

Nota 1. El desarrollo del proyecto será supervisado por el profesor asignado y requerirá la aprobación del jefe inmediato en la organización. El proyecto constará de dos entregas un informe de avance y un informe final.

Nota 2. El estudiante será evaluado por su jefe inmediato a través de dos evaluaciones de desempeño, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la coordinación de prácticas profesionales.

Artículo 16. Reporte de Notas. El Coordinador de Práctica del programa será responsable de informar la nota resultante de la evaluación de los informes respectivos, los cuales serán recibidos según la modalidad elegida.

La calificación de la práctica se establecerá en una escala de 0.0 a 5.0, de acuerdo con el Reglamento para Estudiantes de la Corporación Universitaria de Ciencias Empresariales, Educación y Salud- UNICORSALUD.

Artículo 17. Causales de Suspensión. Las causas que pueden llevar a la suspensión de la Práctica Profesional son las siguientes:

- Negarse a realizar el período de Práctica una vez que se hayan cumplido los requisitos necesarios para llevarla a cabo.
- No estar disponible para ser considerado como candidato para una determinada organización, o mostrar, ya sea de manera verbal o mediante comportamientos, falta de interés en desempeñar las labores asignadas por la entidad receptora.
- Rechazar sin justificación las tareas o responsabilidades asignadas.
- No informar a la Dirección de Programa dentro del plazo establecido en el Reglamento Estudiantil sobre el retiro de la Práctica Profesional.
- Renunciar a la Práctica en la entidad receptora sin obtener previamente autorización de la Dirección de Prácticas Profesionales.
- Ser despedido de sus funciones por parte de la entidad receptora debido a la violación de sus normas o reglamentos, o por demostrar incompetencia.

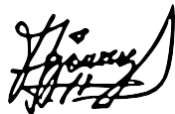
Artículo 18. Disposiciones Finales. Este reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación y deberá ser acatado por todos los estudiantes que realicen prácticas profesionales en la CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIAS EMPRESARIALES, EDUCACIÓN Y SALUD- UNICORSALUD tanto en su sede Barranquilla, Monteria y demás ciudades donde tenga cobertura y aplicación.

Cualquier situación no contemplada en este reglamento será resuelta por el Coordinador de Prácticas Profesionales en coordinación con las autoridades competentes.

Se insta a los estudiantes a leer detenidamente este reglamento y cumplir con todas sus disposiciones para garantizar una experiencia de prácticas exitosa y enriquecedora.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barranquilla, a los Catorce (14) días del Mes de Mayo de 2024.



ADOLFO GÓMEZ PADILLA
PRESIDENTE
UNICORSALUD



MIGUEL ÁNGEL SALTARÉN TOVAR
SECRETARIO GENERAL
UNICORSALUD